



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

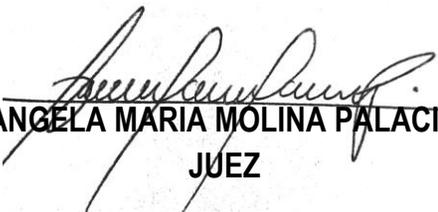
Radicación No. 110014003031-2020-00199-00

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el señor Nelson José Rincón Sánchez se encuentra notificado.

No obstante, se solicita al demandado **que en el término de ejecutoria** se sirva acreditar la calidad de abogado, o en su defecto coadyuvar su contestación por un profesional del derecho, so pena de tener por no contestada la demanda. Lo anterior, debido a que este asunto es de menor cuantía y se debe intervenir a través de abogado.

Con todo, se requiere a la parte demandante para que aclare, sí dentro del proceso 2013-00879 que se adelanta ante el Juzgado 1º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se rindieron las cuentas aquí pretendidas, según lo expresado por el demandado.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria